**No.** **525**

**4 de septiembre de 2022**

**ALCALDÍA DE PASTO INFORMA FECHAS DE PAGO DEL CICLO 8– NOMINA AGOSTO, CON RELACIÓN A LOS PAGOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR**

De acuerdo con las directrices impartidas por el Departamento de Prosperidad Social (DPS), la Alcaldía de Pasto, a través de la Secretaría de Bienestar Social, informa a la comunidad que el programa Colombia Mayor realizará la entrega del respectivo incentivo del ciclo 8 correspondiente a la nómina de agosto de 2022, en las siguientes fechas:

**CICLO 8 NÓMINA AGOSTO 2022:** A partir del 7 y hasta el 20 de septiembre de 2022.

**RECUERDE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES**

* **Para la zona urbana,** se dispone más de 106 puntos de servicio, los beneficiarios deben acercarse a cualquier punto de pago SuperGiros, seleccionando el de fácil acceso desde su domicilio.
* **Con relación a la zona rural,** a fines de realizar la entrega del incentivo SuperGiros únicamente se desplazará a los corregimientos de Santa Bárbara y El Socorro. El resto de los corregimientos disponen de corresponsales y puntos de pago en su territorio.

***Por favor tener en cuenta el siguiente cronograma:***

* El 9 de septiembre de 2022, entre 8:00 a.m. y 1:00 p.m. se realizarán los pagos a 400 personas del corregimiento de Santa Bárbara en el salón comunal.
* El mismo día, 150 personas del corregimiento El Socorro recibirán el subsidio económico en el salón comunal entre 9:00 a.m. y 12:00 m.

**Pago con contraseña**

En el caso de perder la cédula original, debe tramitar la expedición de la contraseña ante la Registraduría Municipal, sin embargo, el pago con contraseña sólo está autorizado temporalmente; por eso, es necesario adquirir este documento lo antes posible y dirigirse a las instalaciones del Centro Vida, ubicadas en la Secretaría de Bienestar Social (Antiguo Inurbe), para hacer entrega de copia de la contraseña y tramitar la solicitud de pago con este documento.



**No. 525**

**4 de septiembre de 2022**



**Pago a través de poder notarial**

Los pagos de subsidios a través de terceros son de carácter transitorio, no permanente, es decir, para casos excepcionales que por un motivo de fuerza mayor no puedan cobrar (viaje temporal u otros). El autorizado deberá presentar la cédula original junto con la cédula del beneficiario ante la notaría y solicitar el pago a través de poder, además de diligenciar cada mes la solicitud escrita la cual debe contener datos, como:

* A quién se autoriza.
* Quién autoriza.
* Para qué se autoriza.

Para mayor información se han habilitado las siguientes líneas de atención:

**Teléfono:** (602) 724-4326 Ext. 1806 – 1802 – 1805.

La atención por medio de estas líneas se realizará en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Finalmente, se reitera a los beneficiarios que el cobro del subsidio económico debe realizarse en las fechas estipuladas para evitar futuros inconvenientes dentro del programa en mención.